

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico el 27 de los corrientes, el apoderado del demandado SAID GALVIS ACOSTA solicita aplazamiento de la audiencia y fijación nueva fecha, por quebrantos de salud. Pasa al despacho para proveer.

Bucaramanga, 31 de agosto de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandada y no siendo posible llevar a cabo la audiencia que se había fijado para el día de hoy 28 de agosto del presente año, de acuerdo a la justificación presentada, será del caso aplazarla y fijarle nueva fecha.

En consecuencia, este Despacho acepta la justificación y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del Artículo 372 del C.G.P. procede a fijar nueva fecha para la hora de las **9 A.M. del día nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2.020)**.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto, lo mismo que la citación a los testigos.

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.



*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 de agosto de 2020